

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100118 00 (C2021000118)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 05 de octubre de 2021, informando que se recibe memorial solicitando corrección del auto anterior por medio del cual se libró mandamiento de pago. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

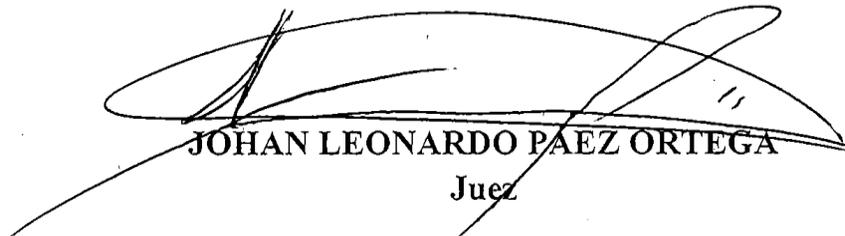
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede y por ser procedente de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia de 01 de julio de 2021 únicamente en los siguientes sentidos:

- 1- Aclarar que en el literal A numeral 4 la suma corresponde al capital acelerado del pagaré ejecutado.
- 2- Se excluye los numerales 3 y 4 toda vez que no corresponde a los títulos ejecutados en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez